

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 28 de febrero del 2014

Presidida por el Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 28 de febrero del 2014, siendo las 09:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Ana Victoria Bejarano Preciado, Nancy Margarita Villela Alvarado, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Fernando García Valdiviezo.

Asiste el abogado Josué Cotería Córdova, encargado de las funciones de Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao mientras dure el descanso vacacional solicitado por el Abog. Diófémenes Arístides Arana Arriola, desde el 01 de febrero al 02 de marzo del 2014, según Resolución Ejecutiva Regional N° 000056 del 28 de enero del 2014.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, Enrique Jordán Paz, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo a dar lectura de la convocatoria de la misma.



I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de febrero del 2014, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado Sr. Enrique Jordán Paz, procedió a dar lectura a la documentación y Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. **Aprobar el Dictamen N° 006-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica a favor de damnificados en el incendio ocurrido el día 22 de febrero del 2014 en el Jr. Ancash N° 549, interior 1-A, 1-B, 2, 16 y 17 - Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 115 - 2014 - GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.2. **Aprobar el Dictamen N° 007-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue una subvención económica a favor de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 18 de febrero del 2014 en la Mz. F, lote 11, A.A.H.H. Alan García - Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 114 - 2014- GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco

Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

- 2.3. **Aprobar el Dictamen N° 003-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de un auspicio económico a favor de Mama Okllo Films E.I.R.L., por el total de S/. 72,500.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para el fin expuesto en el Informe N° 308-2013-GRC/GRECD, de fecha 19 de noviembre de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.

El Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova hizo uso de la palabra para manifestarle a la Presidenta de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, a través del Sr. Presidente, haberse reunido casualmente con el Sr. Carlos Armas (hijo), quien se desempeña como Gerente de Infraestructura en el Ministerio de Educación, quien le ha aconsejado se forme una Comisión Especial al interior del Consejo a fin de hacer una evaluación de los Colegios de nuestra Región, pues su Despacho cuenta con aproximadamente 270 millones de soles y ninguna entidad se está acercando a pedir nada, ofreciendo su total apoyo.

El mismo Consejero Regional Sr. Córdova propuso que los Consejeros Regionales se reúnan primero con el mencionado funcionario para ver la mejor manera de apoyar la gestión del Dr. Moreno en materia de infraestructura educativa, por lo que se le encargó al mencionado Consejero Regional gestionar la respectiva cita.

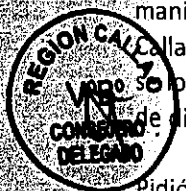
En este Estado hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Fernando García Valdiviezo para manifestar que deseaba destacar nuevamente la participación de los Consejeros Regionales del Callao en la Asamblea de ANCOR que se acaba de realizar en la ciudad de Ica. En dicha Asamblea logró el objetivo, ratificar a la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado como Presidenta de dicha Asociación, ante un escenario adverso.

Pidió el uso de la palabra la Ing. Nancy Villela Alvarado para agradecer a todos los Consejeros Regionales por el apoyo brindado. También manifestó que en la Asamblea de ANCOR se agradeció al primer secretario técnico de ANCOR, al Abog. Diofémenes Aristides Arana Arriola por su valiosa y desinteresada colaboración.

El Consejero Delegado Sr. Enrique Jordán Paz saludó y felicitó la designación de la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado como Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales - ANCOR.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y a la Presidenta de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, a fin que cumplan con sustentar los Dictámenes del Despacho que les corresponde.



Hizo uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, para señalar que el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

En tal sentido, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con la debida disponibilidad presupuestal, la Comisión que él preside sometía al Consejo Regional la aprobación del otorgamiento de dos subvenciones económicas a fin de apoyar a familias afectadas por dos incendios. El primero de ellos ocurrido el día 22 de febrero del 2014 en el Jr. Ancash N° 549, interior 1-A, 1-B, 2, 16 y 17 – Callao; y, el segundo, el día 18 de febrero del 2014 en la Mz. F, lote 11, A.A.H.H. Alan García – Callao, por los montos señalados en los informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social.

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, a fin que sustentara el Dictamen N° 003-2014-GRC/CR-CESC.

Hizo uso de la palabra la Consejera Regional Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado para señalar que la empresa MAMA OKLLO FILMS E.I.R.L. ha solicitado al Gobierno Regional del Callao un auspicio económico hasta por la suma de S/. 72,500.00 para parte de la realización de la post producción de la película "Viejos Amigos", la que realzará la vida de la población chalaca, así como los mejores lugares del Callao, fomentando la identidad regional.

La Srta. Consejera Regional también señaló que dentro del conglomerado expresivo de la cultura, el cine incluye la realización dinámica de todas las artes, y es un fenómeno cultural que contiene en sí mismo, expresiones creativas de la sociedad, siendo un medio de comunicación social; señalando que la película "Viejos Amigos" es una comedia sobre la amistad, la tradición y el Callao, convirtiéndose en un homenaje a nuestra Región, que miles de personas a nivel nacional e internacional conocerán.

Señaló además que el auspicio económico propuesto técnicamente por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte tenía informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y contaba con la debida disponibilidad presupuestal, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Planificación y Acondicionamiento Territorial.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, aprobándose los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

4.1. Aprobar el Dictamen N° 006-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

VISTOS:

El Informe N° 026 – 2014 – GRC – GRDNCYSC – MAJU y el Memorándum N° 212 – 2014 – GRC / GRDNCYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 115 – 2014 – GRC / GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 486 – 2014 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 527 – 2014 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 006 – 2014 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

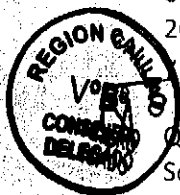
Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, en su Artículo 5º, que los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum Nº 212 – 2014 – GRC / GRDNDYCSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que, hace suyo el Informe Nº 026 – 2014 – GRC – GRDNDYCSC – MAJU se da cuenta del incendio ocurrido el 22 de febrero del 2014 en el Jr. Ancash Nº 549, interior 1-A, 1-B, 2, 16 y 17 - Callao, quemándose todos sus muebles y enseres;



Que, mediante Memorándum Nº 115 – 2014 – GRC / GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 22 de febrero del 2014 se produjo un incendio en el Jr. Ancash Nº 549, interior 1-A, 1-B, 2, 16 y 17 - Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a cinco (5) familias damnificadas, que servirá para que puedan reconstruir su vivienda y repongan de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según Memorándum Nº 486 – 2014 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de los damnificados por el incendio ocurrido en el Jr. Ancash Nº 549, interior 1-A, 1-B, 2, 16 y 17 - Callao;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 527-2014 - GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el 22 de febrero del 2014 en el Jr. Ancash N° 549, interior 1-A, 1-B, 2, 16 y 17 - Callao conforme a lo señalado en el Memorandum N° 115 - 2014 - GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 006 - 2014 - GRC / CR - CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional, se otorgue una subvención económica a favor de damnificados en el incendio ocurrido el día 22 de febrero del 2014 en el Jr. Ancash N° 549, interior 1-A, 1-B, 2, 16 y 17 - Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 115 - 2014 - GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 006 - 2014 - GRC / CR - CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el 22 de febrero del 2014 en el Jr. Ancash N° 549, interior 1-A, 1-B, 2, 16 y 17 - Callao, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 115 - 2014 - GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indicado en su Memorandum N° 115 - 2014 - GRC / GRDS.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4.2. Aprobar el Dictamen N° 007-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

VISTOS:

El Informe N° 024 – 2014 – GRC – GRDNDYSC-MAJU y el Memorándum N° 201 – 2014 – GRC / GRDNDYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 114 – 2014 – GRC / GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 487 – 2014 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 528 – 2014 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 007 – 2014 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, en su Artículo 5º, que los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

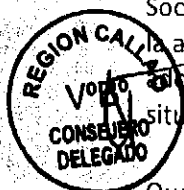
Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 201 – 2014 – GRC / GRDNDYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que, hace suyo el Informe N° 024 – 2014 – GRC – GRDNDYSC – MAJU se da cuenta del incendio ocurrido en la Mz. F, lote 11, A.A.H.H. Alan García - Callao, quemándose todos sus muebles y enseres;

Que, mediante Memorándum N° 114 – 2014 – GRC / GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 18 de febrero del 2014 se produjo un incendio en la Mz. F, lote 11, A.A.H.H. Alan García - Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a una (01) familia, que servirá para que puedan reponer de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la Gerencia Regional



de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 5,000.00;

Que, según Memorándum N° 487 – 2014 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de la familia afectada por el incendio ocurrido en la Mz. F, lote 11, A.A.H.H. Alan García - Callao;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 528 – 2014 – GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 18 de febrero del 2014 en la Mz. F, lote 11, A.A.H.H. Alan García - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 114 – 2014 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 007 – 2014 – GRC / CR – CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional, se otorgue una subvención económica a favor de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 18 de febrero del 2014 en la Mz. F, lote 11, A.A.H.H. Alan García - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 114 – 2014 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen N° 007 – 2014 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la familia afectada en el incendio ocurrido el 18 de febrero del 2014 en la Mz. F, lote 11, A.A.H.H. Alan García - Callao, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 114 – 2014 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indicado en su Memorándum N° 114 – 2014 – GRC / GRDS.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.

4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. Aprobar el Dictamen N° 003-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura.

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 14 de noviembre de 2013, de la empresa Mama Okllo Films E.I.R.L.; el Informe N° 032-2013-GRC/GRECD/JAM y el Informe N° 308-2013-GRC/GRECD, de fecha 19 de noviembre de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 485 – 2014 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 534 – 2014 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 003 – 2014 – GRC / CR – CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...”; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 6º de la norma referida en el considerando precedente, establece que el: *“Desarrollo regional, comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental...”*; asimismo, el literal b), del Artículo 47º de la norma señalada, indica que entre las funciones de los Gobiernos Regionales, se encuentra la de: *“Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y el programa de desarrollo del deporte y recreación en la región...”*;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 125º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; concordante con lo dispuesto por el Artículo 47º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de noviembre de 2013, la empresa Mama Okllo Films E.I.R.L., empresa realizadora de proyectos audiovisuales, comunica que se encuentra post produciendo el largometraje Viejos Amigos, ganador del premio otorgado por Dicine, en homenaje al Callao, pues retrata la vida de los chalacos dentro de un espíritu de humor y amistad, rescatando los mejores lugares del Callao, lo cual permitirá que los chalacos revaloren la identidad cultural en la Región Callao, solicitando al Gobierno Regional del Callao un auspicio económico de S/.252,000.00 nuevos soles para la realización de la citada película;



Que, según Informe N°308-2013-GRC/GRECD, de fecha 19 de noviembre de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, quien haciendo suyo el Informe N°032-2013-GRC/GRECD/JAM de fecha 18 de noviembre de 2013, elaborado por el especialista en Gestión Pública, informa que, la solicitud se encuentra sustentada en dicho informe, documento en el que se concluye que resulta procedente el auspicio económico solicitado por la empresa MAMA OKLLO FILMS E.I.R.L., hasta por la suma de S/. 72,500.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para parte de la realización de la post producción de la película "Viejos Amigos", la que realzará la vida de la población chalaca, así como los mejores lugares del Callao, fomentando la identidad regional; señala que dentro del conglomerado expresivo de la cultura, el cine incluye la realización dinámica de todas las artes, y es un fenómeno cultural que contiene en sí mismo, expresiones creativas de la sociedad, siendo un medio de comunicación social; señalando que la película "Viejos Amigos" es una comedia sobre la amistad, la tradición y el Callao, convirtiéndose en un homenaje a nuestra Región, que miles de personas a nivel nacional e internacional conocerán;

Que, mediante Memorándum N° 485-2014-GRC/GRPPAT la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 72,500.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao: *"ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística. Es la encargada de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, programas y presupuesto del Gobierno Regional. Además norma y centraliza las estadísticas de la jurisdicción"*; teniendo además la responsabilidad de: *"Programar, formular, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público"*; unidad orgánica, que, en ejercicio de sus competencias, y habiendo tomado conocimiento del caso materia de solicitud, ha informado de la Disponibilidad Presupuestal y de la Fuente de Financiamiento para atender lo solicitado;



De otro lado, el auspicio económico, solicitado guarda relación con las funciones asignadas a la Entidad a través de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, por medio de las diferentes manifestaciones culturales como en el presente caso lo constituye el cine, potenciándose así, según el informe emitido, el desarrollo de la identidad regional y el aspecto recreativo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, siendo la mencionada unidad orgánica la responsable;

Que, de acuerdo con el Informe N° 534-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta atendible el otorgamiento del auspicio económico propuesto la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes, por el total de la suma ascendente a S/. 72,500.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de Mama Okllo Films E.I.R.L., para el fin expuesto en el Informe N° 308-2013-GRC/GRECD, de fecha 19 de noviembre de 2013; previa aprobación y autorización en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 003-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura se recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de un auspicio económico a favor de

Mama Okllo Films E.I.R.L., por el total de S/. 72,500.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para el fin expuesto en el Informe N° 308-2013-GRC/GRECD, de fecha 19 de noviembre de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 003-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; en consecuencia, otórguese un auspicio económico a favor de Mama Okllo Films E.I.R.L., por el total de S/. 72,500.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para el fin expuesto en el Informe N° 308-2013-GRC/GRECD, de fecha 19 de noviembre de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria;
3. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe a la Gerencia de Administración con respecto al auspicio económico otorgado, cumpliendo además con supervisar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias responsables de ejercer el control simultáneo y posterior, de acuerdo con la recomendación dada por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 534-2014-GRC/GAJ;
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Administración, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo de Consejo Regional y del fiel cumplimiento del mismo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 11:20 p.m. del 28 de febrero del 2014 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

Suscribe la presente Acta de Sesión del Consejo Regional el Secretario del Consejo Regional Abog. Diófemenes Arístide Arana Arriola, por haber sido aprobada en la Sesión del Consejo Regional del 12 de marzo del presente año.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ENRIQUE JORDAN PAZ
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIÓFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL